



QUILLA-20-057427

Barranquilla, marzo 25 de 2020

SEÑOR
JAIME NIÑO RUEDA
KR 41D 76 178
BARRANQUILLA

**LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL DISTRITO DE
BARRANQUILLA
OFICINA DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA**

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En cumplimiento del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente aviso notificamos al señor(a) **JAIME NIÑO RUEDA** identificado(a) con la **C.C.# 72.199.538**, con residencia domiciliar ubicada en la **KR 41D 76 178**, del acto administrativo o Resolución **No. 16979 de marzo 06 de 2020**, proferido por la **SECRETARIA DE PLANEACION DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**, debido a que usted como peticionario NO presentó escrito donde dé a conocer que ha sido enterado de la notificación, dentro del término de la notificación personal.

El anterior procedimiento de "notificación personal", se realizará de esta forma, teniendo en cuenta las medidas de "**Distanciamiento Social**", a las cuales, hace referencia el Decreto 0376 de fecha 17 de Marzo de 2020, en concordancia con el Decreto 0375 de fecha 16 de Marzo del mismo año. Ambos Decretos expedidos por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, acatando las medidas de prevención Locales y Nacionales contra el riesgo de contagio y propagación del conocido virus "**Coronavirus**" (**Covid-19**).

Esta notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso, adjuntándose copia íntegra del acto administrativo.

Contra el presente acto, proceden los recursos de **Apelación** ante el COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, el cual deberá ser radicado en la pagina oficial de la alcaldía distrital de Barranquilla, en la opción "INTERPONER UNA PETICION, QUEJA, RECLAMO, SOLICITUD O DENUNCIA".

Nota: En caso de haberse presentado a la citación de la notificación personal o haya enviado el escrito de conocimiento del acto administrativo al correo electrónico oficial de la ALCALDIA, haga caso omiso de este comunicado.

El notificador: ALCALDIA DISTRITAL DE BARANQUILLA
Fecha de envío:

MALIN EFSTATHOPILOS S.
Profesional Universitario
Oficina de Planeación Territorial



RESOLUCIÓN No. 16979

POR LA CUAL SE RESUELVE UNAS SOLICITUDES DE REVISIÓN DE ESTRATO LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 104 DE LA LEY 142 DE 1994, Y LA LEY 689 DE AGOSTO 28 DE 2001.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1013 del 9 de noviembre de 1994, se adoptó la estratificación Socioeconómica del Distrito de Barranquilla, quedando clasificado el SECTOR 404, SECCION 4, MANZANA 3, LADO C, comprendida entre las CALLES 78B-76 con KRAS 42-41D, con estrato 5.

Que, según Resolución No. 475 del 1 de octubre de 2018, se confirmó el Lado C en estrato 5, concediendo estrato 4 a la vivienda con nomenclatura K 41D 76-44, como vivienda atípica negativa.

Que JAIME NIÑO RUEDA identificado (a) con la (s) cédula (s) de ciudadanía (s) No(s). 72199538, vecino (a) (s) del Barrio CIUDAD JARDIN, residiendo (a) (s) en la K 41D 76-178, mediante escrito (s) con radicado (s) No (s). EXT-QUILLA-20-223472 de enero 23 de 2020 entregado (s) en la Secretaría Distrital de Planeación, solicitó la revisión del estrato asignado al LADO C de la manzana anteriormente detallada, asignada en el estrato 5, y en el cual se encuentra ubicada la vivienda objeto de esta petición, con fundamento en que no está de acuerdo con el estrato actual asignado a la misma.

Que, de conformidad con la metodología suministrada por el Departamento Nacional de Planeación, tal como lo prevé el artículo 102 de la Ley 142, modificado por el artículo 16 de la ley 689 del 2001, se procedió a realizar los estudios de campo necesarios, utilizando la misma metodología empleada para la elaboración de la estratificación adoptada por el Distrito mediante Decreto 1013 del 9 de noviembre de 1994.

Que adelantados los estudios de campo requeridos, la Alcaldía Distrital de Barranquilla a través de la Secretaría Técnica de Planeación, y en cumplimiento de lo señalado en la Ley 689 de agosto 28 de 2001 analizó el resultado de dichos estudios, con la finalidad de verificar las eventuales inconsistencias indicadas por el solicitante, llegando a la conclusión de que las variables utilizadas por el Departamento de Planeación coinciden con las variables encontradas por la mencionada Secretaría técnica.

En mérito de lo expuesto.


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: No acceder a la pretensión de modificar el estrato asignado al inmueble de la referencia y Confirmar la estratificación asignada LADO C de la manzana comprendida entre las CALLES 78B-76 con CARRERAS 42-41D, del SECTOR 404, SECCION 4, MANZANA 3, clasificándole en el estrato 5, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente decisión rige a partir de la notificación. Contra la resolución procede el recurso de apelación ante el Comité Permanente de Estratificación, según el art. 6º de la Ley 732 de enero 25 de 2002, presentado dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la notificación personal o de la notificación por aviso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla., a los 6 días del mes de marzo de 2020


MARLÓN MERCADO MARQUEZ
Jefe Oficina de Planeación Territorial
Secretaría de Planeación Distrital de Barranquilla

Proyecto: Miguel Acosta Santodomingo.
Profesional Universitario Oficina de Planeación Territorial

NOTIFICACION

En el día de hoy ___ del mes de ___ del año ___, notifiqué personalmente al señor (a) _____, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, vivienda ubicada en la _____, sector _____, sección _____, manzana _____, lado _____.

QUIEN SE NOTIFICA
C. C.

QUIEN NOTIFICA
C. C.

